



3038

PI 3528

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **28 FEB 2019**

VISTO: la Resolución de la Secretaría Nacional del Deporte N° 815/018 de 26 de diciembre de 2018;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se dispuso el pago a la Jefatura de Policía de Montevideo por concepto de contratación de servicio de vigilancia para las dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte, por el período setiembre a diciembre de 2018;

II) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, observó el gasto de que se trata, por no haberse dado cumplimiento a lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y por el artículo 14 del TOCAF - 2012;

CONSIDERANDO: que el gasto fue dispuesto en cumplimiento de inaplazables necesidades del servicio, por lo que se estima procedente reiterar el gasto emergente de la Resolución mencionada en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Insístese en el gasto por la cantidad de \$ 3.300.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos mil), emergente de la Resolución de la Secretaría Nacional del Deporte N° 815/018 de 26 de diciembre de 2018.

2°.- Comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020